

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 180 / SOLICITUD 169-2017 / 22-09-2017 / RESP. /03-10-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día tres de octubre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, se recepción vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de parte de un proceso en el Juzgado Pluripersonal de lo Laboral, de la Ciudad de Santa Tecla, juicio con referencia 129-12-17, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: "INFORMACIÓN ACERCA DE SI EL SEÑOR [REDACTED] TRABAJA O TRABAJÓ PARA LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA O PARA ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS ESPECIALMENTE EN EL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS (CAM), DE SER AFIRMATIVO QUE EL SEÑOR [REDACTED] TRABAJA AHÍ, DESEARIA SABER SI ES UN TRABAJADOR ACTUALMENTE ACTIVO Y EL TIEMPO QUE HA LABORADO EN DICHA ALCALDIA DESDE QUE FUE CONTRATADO"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "f", 24, 25, 32, 33, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Se concede la información referente al señor [REDACTED] quien es **EMPLEADO ACTIVO** de ésta institución. d) Se deniega la información respecto al **TIEMPO QUE HA LABORADO EN LA ALCALDIA Y DESDE CUANDO FUE CONTRATADO**, los cuales no son proporcionados por estar clasificados como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de acuerdo al Art. 24 y 25 de la **LAIP**; por lo que necesita del consentimiento expreso del titular de la información para poder tener acceso, tal como lo establece el Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION